



RESOLUCIÓN R-650/19, DE 16 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS PARA ALUMNOS QUE HAN REALIZADO MATRÍCULA EN LA SEXTA EDICIÓN DEL “CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE”

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-185/19, de 22 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan becas para alumnos que han realizado matrícula en la sexta edición del “Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente”.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las becas a los alumnos que se encuentran relacionados en el listado ANEXO.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en su página web.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, al Coordinador de Posgrado y Formación Permanente, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria y al Coordinador del curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 16 de julio de 2019

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

ANEXO R-650/19

	D.N.I.
1	4303M
2	5297F
3	9840C
4	8774K
5	3677P
6	8184R
7	2584J
8	5419F
9	1809G
10	8686Q
11	9546M
12	8873G
13	5724R
14	2341K
15	9217N
16	5599A
17	2107X
18	1469V
19	8579D
20	9915D
21	4802Y
22	4684J
23	7266G
24	3538R
25	9416M
26	2393J
27	3254G
28	0829C